

AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD CONCIERTO:

D. / Dña	con DNI Y nº de
teléfono, como p (es) siguiente (s):	rogenitor o tutor legal y acompañante del (los) menor
	y DNI
Mediante la presente DECLARA :	
· ·	artículo 53 del Decreto 112/2010 de 31 de agosto por el ctáculos públicos y actividades recreativas.*
indicado más arriba; que acompañará abandonará las instalaciones con el(lo cualquier conducta ilegal del(los) mer); que respetará las indicaciones de cualquier tema relacionado con la cele consecuencias derivadas de este actor	el(los) menor(es), los datos del (los) cual(les) se han al(los) menor(es) durante todo el evento, así como, que s) menor(es) una vez finalizado el concierto; que evitará or(es) a su cargo (consumo de alcohol, estupefacientes, los profesionales que trabajan en el evento respecto a ebración del mismo y, que se responsabiliza y acepta las o, sabiendo que el incumplimiento de cualquiera de los expulsión del recinto, tanto de la persona que firma esta a su cargo.
Firmado:	
El Progenitor o tutor legal.	
Málaga, a	

^{*}Artículo 53 del Decreto 112/2010 de 31 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas:

[&]quot;Limitaciones de acceso para personas menores de edad.(...). Las personas menores de 16 años tienen prohibida la entrada a discotecas, salas de fiestas, bares musicales, salas de concierto, cafés concierto y cafés teatro, excepto cuando se realicen actuaciones en directo y vayan acompañados de progenitores o tutores legales. En este caso, al finalizar la actuación, las personas menores de edad no pueden permanecer en el establecimiento. (...)"